



QUILMES,

15 SET 2011

VISTO el Expediente N° 827-0853/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al pago de las Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de permitir a jóvenes graduados universitarios de todas las regiones del país, la dedicación exclusiva necesaria para obtener el grado doctoral.

Que por Resolución (CS) N° 247/05 se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para el Programa de Doctorado.

Que conforme lo establecido en el Anexo de la Resolución precedentemente citada, Título I, Art. 3°, la Categoría 1 será renovable por un período de cuatro (4) años, y la Categoría II tendrá una duración total de hasta un (1) año, no renovable.

Que mediante Resolución (R) N° 556/08, homologada por Resolución (CS) N° 234/08, se aprueba el orden de mérito otorgándosele la referida Beca a Valeria Inés Segatori y Evangelina Másoli.

Que por lo expuesto, resulta necesario aprobar la erogación por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 37.000,00), para efectuar el pago de la Beca mencionada, correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2011 inclusive, para las Categorías I y II.

Que a fs. 497 consta la imputación presupuestaria del gasto en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

00856





Universidad
Nacional
de Quilmes

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar y aprobar la erogación de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 37.000,00) en concepto de Becas de Investigación para el Programa de Doctorado de la Universidad Nacional de Quilmes, para las doctorandas Valeria Inés Segatori y Evangelina Másoli, desde el mes de agosto al mes de diciembre de 2011 inclusive, para las Categorías I y II.

ARTICULO 2º: Otorgar a las postulantes un estipendio mensual de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.700,00).

ARTICULO 3º: Las erogaciones del gasto autorizado en la presente Resolución deberán imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 004.000, Fuente 12, Programa 04.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00856

Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

